



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD  
*Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la*  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D.C. 20037, E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

ST-AGR  
Perú-2203

TELEFONO 223-4700

REFERENCIA:

26 de abril de 1972

De mi consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Uds. para establecer por medio de esta Carta-Convenio, las bases de cooperación entre el Gobierno de la República del Perú, la Dirección General de Obras Sanitarias del Ministerio de Vivienda y la Organización Panamericana de la Salud, para un proyecto de asesoramiento técnico-administrativo sobre sistemas de agua potable y alcantarillado.

1. Objetivos

1.1 Revisar los sistemas y prácticas administrativas existentes para la prestación de los servicios de agua y desagüe en las ciudades de Trujillo e Ica, con especial énfasis en lo referente a la estructura orgánica, con el fin de lograr la mejor utilización de sus recursos mediante la creación de las entidades adecuadas para su administración.

1.2 Estudiar la reestructuración del organismo encargado directamente de la administración de esos servicios, para garantizar su prestación más adecuada.

Excmo. Señor General de Brigada, E.P.  
Miguel de la Flor Valle  
Ministro de Relaciones Exteriores

Señor Contralmirante  
Ramón Arróspide  
Ministro de Vivienda

Señor Mayor General (FAP)  
Fernando Miro Quesada Bahamonde  
Ministro de Salud

Lima, Perú



1.3 Adiestrar personal responsable de llevar a cabo las recomendaciones que se formulen, para que la implantación de las medidas correspondientes se haga en forma adecuada.

1.4 Realizar evaluaciones para la aplicación de las recomendaciones e introducir los ajustes que se consideren necesarios.

## 2. Plan de Actividades

Las actividades correspondientes que se desarrollarán en forma conjunta entre la Dirección General de Obras Sanitarias y la Organización, en base al contrato de préstamo N<sup>o</sup> 141/SF entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Perú, comprenderá las siguientes etapas:

2.1 Primera Etapa - Consistirá en el estudio de la situación actual en la ciudad de Trujillo y en el diagnóstico correspondiente, que abarcará en forma general los sistemas y prácticas administrativas existentes, y cubrirá de un modo especial la estructura orgánica. Será realizado en equipo por ingenieros consultores de la Oficina de Zona IV y contrapartes nacionales que designe el Ministerio de Vivienda. Se preparará un informe describiendo la situación existente e incluyendo términos de referencia para una asesoría destinada a estudiar y recomendar las soluciones correspondientes.

2.2 Segunda Etapa - Consistirá en un estudio realizado por un equipo constituido por consultores especializados en los campos propuestos en la primera etapa y por las respectivas contrapartes del Ministerio de Vivienda. Este equipo recomendará política, programas, sistemas y procedimientos y elaborará un informe y manual de operaciones.

2.2.1 Las tareas que comenzarán en Trujillo serán adaptadas a Ica, cuya metodología será aplicada posteriormente a otras localidades. El informe de la asesoría de Trujillo, deberá incluir los términos de referencia para Ica.

2.3 Tercera Etapa - Consistirá en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la primera etapa y en las asesorías complementarias que se requieran. La Dirección General de Obras Sanitarias será responsable del desarrollo, aplicación, ejecución y evaluación del plan recomendado, para lo cual contará con la asesoría de la Organización Panamericana de la Salud. Periódicamente se harán evaluaciones conjuntas y en caso de encontrar que ciertas recomendaciones resultan inoperantes en la práctica, se procederá a rediseñar los sistemas de manera de ajustarlos a las exigencias que demande la experiencia. Durante esta etapa se irá cumpliendo el programa de adiestramiento propuesto, a base de cursos cortos, becas cortas y otros estudios.



3. La Dirección General de Obras Sanitarias con el asesoramiento técnico de la Organización Panamericana de la Salud asumirá la dirección del programa. Los consultores de la Organización Panamericana de la Salud estarán bajo la responsabilidad de la OPS.
4. La Organización Panamericana de la Salud, sujeta a sus disponibilidades financieras, proporcionará lo siguiente:
  - 4.1 Los servicios periódicos de asesoría del personal permanente de la Sede, de la Oficina de Zona y del país.
  - 4.2 Los servicios de consultores especializados a corto plazo, distribuidos en períodos escalonados, los cuales serán financiados con cargo al préstamo del BID.
  - 4.3 Becas y bolsas viajeras al personal nacional para cumplir con el plan de adiestramiento en el extranjero, en materias relacionadas con este programa, las que serán administradas de acuerdo con las disposiciones establecidas por la OPS a tal efecto.
  - 4.4 La Organización Panamericana de la Salud se hará cargo de la preparación de los informes y manuales y de su presentación al Gobierno, a la Dirección de Obras Sanitarias, así como al BID y a su representante.
  - 4.5 La inversión del costo que representa para la Organización Panamericana de la Salud la supervisión técnica, elaboración del diagnóstico, conducción de la asesoría, revisión y aprobación de informes y manuales, supervisión de asesoría complementarias, adjudicación de becas y gastos administrativos, equivale a EUA\$13,500.
5. La Dirección de Obras Sanitarias asumirá las siguientes obligaciones para facilitar el desarrollo del proyecto:
  - 5.1 Designará los funcionarios nacionales que actuarán conjuntamente con los consultores de la Organización Panamericana de la Salud.
  - 5.2 Facilitará a los consultores de la Organización Panamericana de la Salud, oficina, servicios de secretaría y materiales de escritorio para la realización de las reuniones de coordinación y mesas redondas, así como el transporte para su movilización en las visitas oficiales que se requieran en el área metropolitana y en las poblaciones del país y todas las facilidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones oficiales.
  - 5.3 Aportará al fondo de agua de la Organización Panamericana de la Salud una suma equivalente a EUA\$18,000, proveniente del préstamo para asistencia técnica No ATP/SF-690-PE del BID en una proporción del 70% en dólares EUA y hasta el 30% en moneda local para financiar parte del proyecto, distribuida como sigue:



5.3.1 Un importe equivalente al 50% al suscribirse la presente Carta-Convenio y un importe equivalente al 50% a la presentación y aprobación de las recomendaciones e informe final.

6. El Gobierno del Perú proporcionará las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

6.1 En el desarrollo de este programa la Organización Panamericana de la Salud y sus consultores gozarán en el Perú de los privilegios e inmunidades, así como de la protección frente a terceros que el Gobierno de ese país otorga a las Organizaciones internacionales que le prestan cooperación técnica, según el Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno y la Organización Mundial de la Salud el 21 de noviembre de 1950.

✓ 7. La presente Carta-Convenio que permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 1974, podrá ser modificada por consentimiento mutuo.

Si los términos de esta Carta-Convenio cuentan con vuestra aprobación, les ruego indicar su aceptación mediante la devolución de un original firmado por intermedio de nuestra Oficina de Zona.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a Uds. los sentimientos de mi consideración más distinguida.

*Clas. L. Williams*  
por Abraham Horwitz  
Director

ACEPTADA:

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DEL PERU

*[Signature]*  
Ministro de Relaciones Exteriores

Fecha 5-7-72

*[Signature]*  
Ministro de Vivienda

Fecha 30.5.72

*[Signature]*  
Ministro de Salud

Fecha 19 de Junio de 1972